

tendientes a resolver las causas de las situaciones de refugiados,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General sobre los preparativos para la Segunda Conferencia Internacional sobre Asistencia a los Refugiados en África;

2. *Aprueba* los arreglos propuestos para la Conferencia, que figuran en el párrafo 17 del informe del Secretario General;

3. *Pide* al Secretario General que invite a todos los Estados a participar en la Conferencia a nivel ministerial y que invite también a los órganos, organizaciones y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a participar en la Conferencia a un alto nivel;

4. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional, a todos los Estados, a los organismos especializados y a las organizaciones regionales intergubernamentales y no gubernamentales para que presten el mayor apoyo posible a la Conferencia a fin de brindar la máxima asistencia financiera y material a los refugiados en África y de asegurar el buen éxito de la Conferencia;

5. *Expresa su profundo agradecimiento* a los países de asilo por la generosa contribución y los sacrificios que hacen para aliviar la grave situación de los refugiados;

6. *Encomia* a los países que prestan apoyo a los programas en favor de los refugiados y repatriados por su constante asistencia y exhorta a esos países así como a otros Estados y organizaciones internacionales a que presten asistencia y cooperación al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en la tarea de promover soluciones duraderas;

7. *Pide* al Secretario General que, en estrecha cooperación con la Organización de la Unidad Africana y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, y durante el tiempo que queda hasta la Conferencia, vele por que se tomen todas las medidas apropiadas para que se mantenga plenamente informados a los Estados Miembros, en particular a los donantes principales, acerca de las necesidades prioritarias de los países afectados, y para que se establezcan contactos en las capitales respectivas a fin de movilizar el apoyo y los recursos necesarios;

8. *Toma nota con satisfacción* de las medidas tomadas por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados con objeto de iniciar programas de información pública para que la opinión pública conozca mejor la situación de los refugiados en África y los objetivos de la Conferencia;

9. *Pide* al Departamento de Información Pública de la Secretaría y a otros órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas que colaboren estrechamente con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados a fin de asegurar que se dé la mayor publicidad posible a la situación de los refugiados en África así como a la Conferencia y a sus objetivos;

10. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones acerca de la aplicación de la presente resolución.

100a. sesión plenaria
16 de diciembre de 1983

38/121. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados sobre las actividades de su Oficina¹⁷⁵, así como el informe del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado sobre la labor realizada en su 34º período de sesiones¹⁷⁶, y habiendo oído la declaración hecha por el Alto Comisionado el 14 de noviembre de 1983¹⁷⁷,

Recordando su resolución 37/195 de 18 de diciembre de 1982,

Reafirmando el carácter eminentemente humanitario y apolítico de las actividades de la Oficina del Alto Comisionado,

Observando con profunda preocupación que los problemas de los refugiados y las personas desplazadas siguen siendo graves en todas partes del mundo, especialmente en África, América Latina y Asia,

Subrayando la importancia fundamental de la función de protección internacional del Alto Comisionado y la necesidad de que los Estados cooperen con el Alto Comisionado en el ejercicio de esa función esencial,

Expresando profunda preocupación por las dificultades con que tropieza el Alto Comisionado en el ejercicio de su función de protección internacional debido a las persistentes violaciones de los derechos básicos de las personas de que se ocupa su Oficina,

Profundamente preocupada por el hecho de que en varias regiones del mundo la seguridad y el bienestar de los refugiados y de las personas que buscan asilo se haya visto gravemente amenazada debido a ataques militares o ataques armados, a actos de piratería y a otras formas de brutalidad,

Tomando nota con reconocimiento de la nota del Comité Ejecutivo sobre el fortalecimiento de la política de gestión de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados presentada por el Alto Comisionado¹⁷⁸, y de los esfuerzos realizados por el Alto Comisionado para fortalecer la gestión de su Oficina,

Tomando nota de que el Comité Ejecutivo ha pedido al Alto Comisionado que emprenda un estudio amplio de todas las consecuencias financieras y prácticas de la inclusión del árabe, el chino y el español entre los idiomas oficiales y de trabajo del Comité Ejecutivo,

Tomando nota con profundo reconocimiento del valioso apoyo que muchos gobiernos prestan al Alto Comisionado en el desempeño de sus funciones,

Celebrando el creciente número de adhesiones de Estados a la Convención de 1951¹⁷⁹ y al Protocolo de 1967¹⁸⁰ relativos al Estatuto de los Refugiados,

Haciendo hincapié en que la repatriación voluntaria es la solución duradera más adecuada para resolver los problemas de los refugiados y de las personas desplazadas de que se ocupa el Alto Comisionado,

¹⁷⁵ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 12 (A/38/12 y Corr.1).

¹⁷⁶ *Ibid.*, Suplemento No. 12 A (A/38/12/Add.1).

¹⁷⁷ *Ibid.*, trigésimo octavo período de sesiones, Tercera Comisión, 42a. sesión, párrs. 28 a 37.

¹⁷⁸ A/AC.96/HCR/EC/SC.2/15/Add.1.

¹⁷⁹ Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 189, No. 2545, pág. 137.

¹⁸⁰ *Ibid.*, vol. 606, No. 8791, pág. 267.

1. *Elogia* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y a su personal por la valiosa labor que siguen desempeñando en favor de los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas de que se ocupa la Oficina del Alto Comisionado;

2. *Reafirma* el carácter fundamental de la función del Alto Comisionado de dar protección internacional y la necesidad de que los gobiernos cooperen plenamente con él para facilitar el ejercicio eficaz de esa función esencial, en particular mediante la adhesión a los instrumentos internacionales y regionales pertinentes y su plena aplicación, y mediante el cumplimiento escrupuloso de los principios de asilo y no devolución;

3. *Deplora* todas las violaciones de los derechos y la seguridad de los refugiados y de las personas que buscan asilo, en particular mediante ataques militares o ataques armados contra campamentos y asentamientos de refugiados, así como otras formas de brutalidad y casos en que se ha dejado de socorrer a personas que buscaban asilo y que se encontraban en peligro en el mar;

4. *Insta* a los Estados a que, en cooperación con la Oficina del Alto Comisionado y otros órganos internacionales competentes, adopten todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los refugiados y las personas que buscan asilo;

5. *Reafirma* el principio de la solidaridad internacional y de la distribución de la carga en la solución del problema de los refugiados, habida cuenta, en particular, de la pesada carga a que deben hacer frente los países de acogida ante la presencia de grandes números de refugiados y de personas que buscan asilo;

6. *Expresa su profundo reconocimiento* por la valiosa ayuda material y humanitaria de los países de acogida, especialmente de muchos países en desarrollo que dan asilo o admiten temporalmente a grandes números de refugiados;

7. *Elogia* a todos los Estados que facilitan el logro de soluciones duraderas, aceptan refugiados para su reasentamiento y contribuyen generosamente a los programas del Alto Comisionado;

8. *Insta* a todos los Estados a que apoyen al Alto Comisionado en los esfuerzos que realiza para encontrar soluciones duraderas a los problemas de los refugiados, en particular mediante la repatriación voluntaria, incluida la ayuda para los repatriados según sus necesidades o, cuando proceda, mediante la integración en los países de asilo o el reasentamiento en terceros países;

9. *Toma nota con reconocimiento* del apoyo constante que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, prestan al Alto Comisionado en el desempeño de su labor humanitaria, y pide al Alto Comisionado que continúe coordinando sus esfuerzos con dichos organismos y organizaciones;

10. *Exhorta* a todos los Estados a promover soluciones duraderas y a contribuir generosamente a los programas humanitarios del Alto Comisionado para ayudar a los refugiados, las personas desplazadas y a los repatriados con espíritu de solidaridad internacional y sobre la base de la distribución de la carga.

38/122. Campaña internacional contra el tráfico de drogas

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 36/132 de 14 de diciembre de 1981, 36/168 de 16 de diciembre de 1981, 37/168 de 17 de diciembre de 1982, 37/198 de 18 de diciembre de 1982 y 38/98 de 16 de diciembre de 1983,

Recordando asimismo las resoluciones 1982/8 y 1982/9 de 30 de abril de 1982, del Consejo Económico y Social,

Reafirmando la necesidad de mejorar y mantener la cooperación y la coordinación regionales e interregionales, especialmente en la esfera de la ejecución de la ley, para eliminar el tráfico y el uso indebido de drogas,

Tomando nota del creciente interés en el desarrollo de la coordinación regional e interregional que pone de manifiesto la celebración de tres reuniones en las Bahamas, Grecia y la India en 1983,

Consciente de que si bien muchos países, tanto desarrollados como en desarrollo, siguen utilizando un volumen considerable de recursos humanos, financieros y de otra índole para combatir el tráfico ilícito, los países en desarrollo tropiezan con dificultades especiales para hacerlo,

Reconociendo que la producción, la demanda y el tráfico ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas constituyen una grave amenaza para el desarrollo y la seguridad de muchos países, especialmente países en desarrollo,

Reconociendo, en particular, el dilema de los Estados de tránsito que no tienen control sobre la producción ni la demanda de estupefacientes y sustancias sicotrópicas ilícitos y a pesar de ello se ven gravemente afectados, en los planos interno e internacional, por el tráfico de drogas ilícitas,

Tomando nota de que los tratados internacionales sobre fiscalización de drogas incluyen disposiciones relativas al desarrollo de medidas de control eficaces para combatir la oferta, la demanda y el tráfico ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas,

Considerando la importante función que desempeña el Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas al apoyar diversos programas de fiscalización de drogas en los países en desarrollo, y la necesidad de aumentar las contribuciones al Fondo para permitirle que pueda continuar su valiosísima labor,

Habiendo examinado el informe del Secretario General¹⁸¹,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General;

2. *Exhorta* a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen los tratados internacionales sobre la fiscalización de drogas y que, entre tanto, se esfuercen por cumplir con las disposiciones de los mismos;

3. *Alienta* a los Estados Miembros a que contribuyan o continúen contribuyendo al Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas a fin de que pueda ampliar el apoyo que